

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL ACTA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION FINAL DE UNA PERSONA JURIDICA POR EXTINCION TOTAL DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL ACTA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION FINAL DE UNA PERSONA JURIDICA POR EXTINCION TOTAL DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSIDERANDO:

Que la ley 675 del 2001, por medio de la cual se expide en régimen de propiedad horizontal, en su artículo 8°. Dispone que “la Inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. Así mismo en su artículo 12 “Para efectos de la extinción de la persona jurídica y registro de extinción de propiedad horizontal, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

Que mediante Resolución 3976 del 6 de junio del 2022 expedida por el Secretario de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Pereira- Dirección de Control Físico se inscribió la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada “**CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL**” ubicada en la Finca El Palomar Sector Cerritos de Pereira.

Que mediante Resolución 00963 del 10 de febrero del 2023 expedida por el Secretario de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Pereira se efectuó la inscripción de la extinción de la persona jurídica sin ánimo de lucro y de la propiedad horizontal denominada “**CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL**”.

Que mediante oficio No 9495 del 24 de marzo de 2023, la señora SHIRLEY MARIN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.967.498 expedida en Pereira (Risaralda), como liquidadora principal de la persona jurídica “**CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA -PROPIEDAD HORIZONTAL**” solicitó el registro del acta de liquidación final de la Propiedad Horizontal, para cuyos efectos anexo los siguientes documentos: A) Copia fechada el 22 de marzo de 2023 del Acta de Liquidación Condominio Casa Quintas de Lomapeva – Propiedad Horizontal, Nit No. 901.185.967-9, informe financiero contable, tributaria, financiera y laboral, suscrita por el Contador Público FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA identificado con la cédula No. 75.086.874, tarjeta profesional 95220-T y SHIRLEY MARIN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.967.498 actuando en calidad de Administradora y liquidadora expedida en Pereira a los ocho (22) día del mes de marzo de 2023 (sic). B) Acta No 14 de la Asamblea

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL ACTA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION FINAL DE UNA PERSONA JURIDICA POR EXTINCION TOTAL DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Extraordinaria de Accionistas del 8 de marzo del 2023 y aprobación de la liquidación de **CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA -PROPIEDAD HORIZONTAL**”.

Que mediante Resolución No. 5233 de junio 2023 la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Físico, inscribió el acta de liquidación solicitada y enunciada en el párrafo anterior.

Que mediante oficio No 21884 del 24 de julio de 2023, la señora SHIRLEY MARIN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.967.498 expedida en Pereira (Risaralda), como liquidadora principal de la persona jurídica **“CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA -PROPIEDAD HORIZONTAL”** solicitó que en el Resuelve de la resolución No. 005233 de 23 de junio del 2023 se deje además consignado el nombre e identificación de la suscrita liquidadora y la fecha que se ordena registrar el Acta de Liquidación, para proceder a la cancelación del RUT ante la DIAN.

Que revisada la documentación aportada para la inscripción del Acta de Liquidación es procedente la modificación de la resolución No. 005233 del 23 de junio de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 005233 del 23 de junio de 2023, el cual quedará así: “Registrar el acta de liquidación final de la persona jurídica para **CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL**”, para cuyos efectos anexo los siguientes documentos: A) Copia fechada el 22 de marzo de 2023 del Acta de Liquidación Condominio Casa Quintas de Lomapeva – Propiedad Horizontal, Nit No. 901.185.967-9, informe financiero contable, tributaria, financiera y laboral, suscrita por el Contador Público FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA identificado con la cédula No. 75.086.874, tarjeta profesional 95220-T y SHIRLEY MARIN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.967.498 actuando en calidad de Administradora y liquidadora expedida en Pereira a los ocho (22) día del mes de marzo de 2023 (sic)., por extinción total del régimen PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Notificar personalmente la presente decisión a los interesados, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A En su defecto , se procederá a efectuar la misma mediante AVISO, en los términos definidos por el artículo 69 ibídem.

ARTICULO TERCERO: COMUNICACIONES: Comunicar la presente decisión a la Asamblea General de Copropietarios a través del Consejo de Administración, comunicación que se efectuará por cualquier medio idóneo acorde con lo dispuesto en el

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL ACTA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION FINAL DE UNA PERSONA JURIDICA POR EXTINCION TOTAL DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA CONDOMINIO CASAS QUINTAS DE LOMAPEVA - PROPIEDAD HORIZONTAL

artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS : Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos señalados por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A .

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO RESTREPO JARAMILLO
Director Operativo De Control Fisico
02460153093607-2997859-006597032



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02460153095313-2997859-006597121

Elaboró: Redactor: Angela María Rojas Arredondo / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó: Calixto Mendoza Quintero / PROFESIONAL ESPECIALIZADO